

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

CONTR 2026 0000009508

RETIRADA Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS POR GESTOR AUTORIZADO EN PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA (GNR25414)

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en adelante Agencia, no produce en general residuos peligrosos si no que actúa como entidad de recepción y almacenamiento temporal de los residuos producidos por los usuarios de nuestras instalaciones portuarias, todo ello, según determina Real Decreto 128/2022, de 15 de febrero, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos de buques. Al objeto de dar un tratamiento final a los citados residuos en conformidad a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la Agencia formaliza contrataciones con gestor autorizado.

Los residuos peligrosos objeto de la presente contratación, procedentes principalmente de las operaciones de mantenimiento y limpieza de embarcaciones realizadas por usuarios con estancia en las instalaciones portuarias, son los que a continuación se relacionan:

- Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica.
- Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas hidrocarburadas.
- Aguas aceitosas procedentes de separadores.
- Materiales contaminados (absorbentes, materiales de filtración, trapos, etc.).
- Filtros de aceite.
- Baterías de plomo.
- Envases metálicos y de plástico contaminados con hidrocarburos.
- Aguas de sentinas.
- Lodos de pinturas
- Combustibles

Quedan fuera del alcance del presente pliego los residuos peligrosos producidos por actividades económicas, que se llevan a cabo en el puerto mediante título administrativo y otras, para el mantenimiento y reparación de buques, las cuales deben estar inscritos en el registro de productores de residuos peligrosos, así como los desechos MARPOL recepcionadas en las dársenas comerciales de los puertos de Garrucha y Barbate, que tienen una gestión distinta a la de los residuos de la presente contratación.

Los puertos de gestión de la Agencia a que hace referencia la presente contratación son los mencionados en la siguiente tabla:

FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		19/01/2026 11:30:42	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwmSlcckb220SOTn3079auNsB0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Zona	Puerto	Tipo de dársena			Retiradas 2024 (*)		
		Comercial	Pesquera	Deportiva	Líquidos	Sólidos	
Huelva	Poniente	Sanlúcar de Guadiana			GI	-	-
		Ayamonte	X	X	X	6	4
		Punta del Moral		X		4	3
		Isla Cristina		X	X	5	4
		El Terrón		X	X	1	1
		El Rompido		X		-	-
	Levante	Punta Umbría		X	X	5	5
		Mazagón		X	X	9	4
Cádiz	Poniente	Chipiona		X	X	3	3
		Rota		X	X	3	2
		Bonanza (Sanlúcar Bda.)		X		6	6
	Levante	Puerto América			X	1	3
		Gallineras (San Fernando)			GI	-	1
		Sancti Petri		X	X	3	2
		Conil		X	X/GI	3	2
		Barbate	X	X	X/GI	4	4
Málaga	Poniente	Atunara (La Línea C.)		X	GI	2	2
		Estepona		X	X/GI	3	2
		Marbella		X	X/GI	1	1
	Levante	Fuengirola		X	X/GI	5	4
		Caleta de Vélez		X	X	4	2
Almería	Poniente	Adra		X	X/GI	3	4
		Roquetas de Mar		X	X/GI	3	2
	Levante	Carboneras		X	X/GI	1	1
		Garrucha	X	X	X/GI	3	3
		Villaricos		X	X	1	2

GI: Gestión indirecta total o parcial de la dársena/zona deportiva

(*) Son las retiradas realizadas en 2024.

No se dispone en la actualidad de recursos propios, ni materiales ni humanos, que garanticen el desarrollo del citado contrato, por lo que se propone, salvo mejor criterio, la contratación del servicio externo.

Sobre la no segregación en lotes, hay que indicar que se requiere una gestión homogénea de la retirada de residuos para 25 puertos a lo largo de la costa andaluza y estos generan una amplia diversidad de residuos, la prestación supone escasos beneficios económicos para el contratista. Por tanto la ejecución por lotes no resultaría adecuada en términos de rentabilidad económica para el contratista.

FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		19/01/2026 11:30:42	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwmSlcckb220SOTn3079auNsB0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la LCSP, tomándose para este caso el sistema de unidades de ejecución.

El presupuesto base de licitación es de 158.077,26 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 143.706,60 € y partida de IVA aplicable 14.370,66. €.

Se han considerado todos los costes que requiere la prestación del servicio y el presupuesto es adecuado a los precios de mercado.

El valor estimado del contrato asciende a 359.266,50 € IVA excluido, porque incluye opción de prórroga por un plazo de 3 años por importe de 215.559,9 € IVA excluido.

Se contempla un plazo de ejecución de 2 años y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos en mayo de 2026.

No incluye la revisión de precios con base en el artículo 103.2 LCSP y la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente se realiza por el procedimiento abierto ordinario en virtud del artículo 159 de la LCSP con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se ha cumplimentado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 de la LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia, los criterios de adjudicación y una condición especial de ejecución.

Se recogen los requisitos de solvencia económica y técnica con los valores mínimos establecidos reglamentariamente.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se han considerado los siguientes:

- tareas de limpieza de los puntos limpios donde se almacenan los residuos peligrosos
- sustitución de la cartelería con las normas de uso y la identificación de los contenedores

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter ambiental la de la entrega en cada una de las instalaciones portuarias objeto de este contrato de un kit de lucha contra la contaminación de aproximadamente 55 litros de absorción de hidrocarburos.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de un (1) mese.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Es preceptiva la publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante.

FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		19/01/2026 11:30:42	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwmSlcckb220SOTn3079auNsB0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Considerando los aspectos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 de la LCSP.

Sevilla,
Jefe Área de Explotación

Fdo.: Francisco José Martínez Romero

FRANCISCO JOSE MARTINEZ ROMERO		19/01/2026 11:30:42	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwmSlcckkb220SOTn3079auNsB0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	